ACUERDOS DEL COLEGIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN NÚMERO 509, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022

ACUERDO 509.5

Aprobación de la **modificación a los criterios de aplicación del Programa de Transición de Enseñanza en la Modalidad Mixta (PROTEMM) para intensificar la enseñanza presencial**.

Después de dos años, la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se encuentra en una etapa significativamente distinta y por esa razón las autoridades competentes han flexibilizado algunas restricciones sanitarias.

Ante las nuevas condiciones, el Colegio Académico acordó modificar los criterios generales que rigen el Programa de Transición de Enseñanza en la Modalidad Mixta (PROTEMM), aprobado en la sesión 500 del órgano colegiado. Los cambios a las condiciones sanitarias que deben observarse permiten transitar al desarrollo de actividades académicas de acuerdo con el modelo académico de la UAM.

En este contexto, las cinco unidades universitarias, ofrecerán e impartirán unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA) en modalidad presencial, de acuerdo con los planes y programas de estudio aprobados. Los consejos divisionales, al aprobar la programación académica podrán determinar, excepcionalmente, que algunas UEA sean programadas en modalidad mixta e híbrida. Los casos en que, por causas de fuerza mayor, el alumnado no pueda asistir de manera presencial, serán valorados por las coordinaciones de estudios, a fin de que los consejos divisionales consideren programar, en su caso, opciones de modalidad mixta e híbrida.

El personal académico tendrá el apoyo de la Universidad para la adecuada atención de las actividades académicas, en cualquier modalidad. Para garantizar la adecuada gestión del proceso enseñanza-aprendizaje y para fortalecer la misión educativa de la Institución, se modificaron algunos aspectos del PROTEMM, lo que permitirá dar continuidad a la actividad presencial de los procesos educativos de las unidades universitarias, y que a su vez fortalece la eficiencia terminal del alumnado.

A través de este Acuerdo, se reafirma el compromiso de la Universidad con la construcción de una Institución que mira el futuro e incorpora la experiencia adquirida durante la emergencia sanitaria.

Criterios generales que deberán aplicarse a partir del trimestre 22-Primavera

1. Estos criterios se aplicarán hasta en tanto se cuente con las condiciones para la realización de actividades académicas presenciales plenas, y mientras la Universidad esté en condiciones de ofrecerlos.

2. La aplicación de estos criterios en ningún caso implicará:

   a) Cambios del modelo académico de la Universidad, y al que distingue a cada una de las unidades universitarias.

   b) Afectaciones a derechos establecidos en el Reglamento del Alumnado.

   c) Modificaciones unilaterales a las condiciones contractuales del personal académico.

3. La Universidad mantendrá el apoyo técnico necesario para desarrollar la docencia y las demás actividades académicas, incluyendo aquellas que excepcionalmente se programen en las modalidades mixta e híbrida, así como la asesoría en el uso de medios y acompañamiento didáctico al personal académico que lo requiera. Para el desarrollo de aulas virtuales se promoverá el uso de plataformas digitales institucionales o de código abierto (Envía, Sakai, Camvia, Ubicua, Moodle, Classroom, Meet).

4. Las UEA inscritas en evaluación global o de recuperación que no sean acreditadas, serán contabilizadas en los expedientes del alumnado como se establece en el Reglamento de Estudios Superiores (RES).

5. El alumnado, en función de la disponibilidad institucional, podrá cursar las UEA programadas e impartidas en modalidades mixta e híbrida en las distintas unidades.

6. Los avances logrados en la aplicación de herramientas tecnológicas durante el Programa Emergente de Enseñanza Remota (PEER) y el PROTEMM, que permitan mejorar los procesos de inscripción a evaluaciones de recuperación e inscripción trimestral, así como de altas y bajas, se mantendrán y se seguirán impulsando por la Institución.

7. Durante la emergencia sanitaria el alumnado no causará baja por vencimiento del plazo máximo para concluir los estudios.

8. La Universidad, conforme a las posibilidades presupuestarias, mantendrá el Programa de Becas en Especie para el alumnado de nuevo ingreso que no cuente con acceso a medios digitales de comunicación. También se mantendrá el programa de becas que otorga al alumnado en general.

9. Durante la emergencia sanitaria, el aforo máximo en los espacios universitarios (aulas, talleres, laboratorios, etc.) para las actividades presenciales, será determinado por las personas titulares de las secretarías de Unidad, tomando en

cuenta el uso de cubrebocas de forma adecuada, la buena ventilación y el esquema de vacunación completo del personal y del alumnado. Así mismo, se observarán las demás medidas sanitarias señaladas en el "Protocolo Sanitario de la Universidad Autónoma Metropolitana ante el COVID-19", la "Guía para el retorno a las actividades presenciales en la UAM" y las demás que emita la misma Universidad.

10. Los consejos divisionales, al aprobar la programación de las UEA a partir del trimestre 22-P, determinarán la modalidad en que se impartirán, en función de los recursos disponibles y de las características de los programas de estudio. En el entendido de que se debe considerar la presencialidad de acuerdo con los planes y programas de estudio vigentes, las modalidades mixta e híbrida, se reducirán al mínimo número posible de casos.

11. Las personas titulares de las direcciones de división, con la opinión previa de las personas titulares de las jefaturas de departamento y de las coordinaciones de estudio correspondientes, atenderán y resolverán los problemas administrativos que se presenten en la ejecución o desarrollo de las actividades académicas de las UEA que se programen.

12. Los criterios específicos que se requieran para el desarrollo de las UEA, así como las cuestiones académicas no previstas en este Acuerdo serán resueltas por las personas titulares de las direcciones de división.